Este Ministerio ha tenido a bien concederlo la Cruz de Florioi de San Raimundo de Ponafort. Lo que participo a V. I. para su conocamiento y efectos con

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos anes Madrid, 22 de enero de 1972.

OluC!

Ume, Sr. Subseccetarie de este Ministerio

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se con cese la Cruz de Honor de San Raumando de Pena fort a don Prudencio Landin Carrusco, Gobernador Civil de La Coruña.

Bino, Sr.: En atonción a los múritos y circunstanema que concurren en don Prudencio Landin Carrasco, Gobernador civil de La Coruña,

Este Ministerio ha tenido a bien concederte la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su concemiento y etecnos cen

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos amos Madrid, 22 de enero de 1972.

OBIOL

Ilmo Sr Subsecretario de este Manistri e

ORDEN de 22 de enero de 1672 por la que se con cede la Cruz de Honor de Sun Ruimando de Peño fort a don José Latour Brotons, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Ilmo. Sr.: En ajención a los méritos y circumstanens que concurren en don José Latour Brotons, Abogado Frical de la Audiencia Territorial de Madrid.

Este Ministerio ha tenído a bion concederte la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos con

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1972

OBIOL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 32 de anero de 1972, por la que se con celle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peia fort a don Adán Febrés Cordero. Director general del Ministerio de Justicia de Venezuela.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circum-tancias que concurren en don Adán Febres Cordero. Director general del Ministerio de Justicia de Venezuela,
Este Ministerio ha tenido a bien concedera la Cruz de flance de San Baimundo de Peñafort.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y eterros consignientes

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 22 de enero de 1972

ORIGI

Ilmo, Sr. Sub accetació de este Ministera-

ORDEN de 22 de enero de 1673 por la que se con cede la Cruz de Honor de San Raumundo de Peña fort a don Diega Espin Canovas, Magistrado del Tribunal Supremo.

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Espin Canovas. Magistrado del Tribunal Supremo.

Este Ministerio ha fenido a bien concederle la Cruz de Hano-de San Raimundo de Peñafort. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos con

siguientes. Dies guarde a V. I. muchos anos.

Madrid, 22 de enero de 1972.

OBIOL

limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se con cede la Cruz de Honor de San Raimundo de Pena fort a don Guillermo Escrigas Estrada, Abogado, Copitan de Fragata, segundo Comandante de Ma rina de La Corvão.

timo Sr., En atención a los meritos y circunstancias que concurren en den Guillermo Escrigas Estrada, Abogado, Capitan de Fragata, segundo Comandante de Marina de La Coruña, Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor

de San Raimundo de Penafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 22 de mero de 1972

ORIOL

filmo. So Satisconducto de este Ministerio.

ORIII N de 22 de enerc de 1972 por la que se con cede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Desecho Administrativo de la Universidad de Bar-

Ilmo Si fin alección a los mentos y circunstancias que concurren en don Rafael Entrena Cuesta, Catedrático de Dere-Administrativo de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Balmundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos congiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 22 de enero de 1972.

ORIGIL

flato. Se Subsecuciarso de esta Microardo.

ORDEN de 22 do enero de 1972 por la que se con-cede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peña-fort a don Fernando Diaz Palos. Magistrado del Fribunal Suprema

Himo Sire En recición a los meritos y circumstancias que concurren sa don Fernando Díaz Palos, Magistrado del Tribunat Supremo.

Esta Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Henor San Baimundo de Peñafort La gue parfícipe a V. I. para su conocumento y efectos conaguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 22 de enero de 1972.

OBIOL

Himo Sr. Subsceretorio de este Ministerio

ORDIN de 22 de enero de 1972 por la que se con-cede lo Cruz de Hanor de San Raimundo de Peñatart a don Fernando Dancausa de Miguel, Alcalda de Burgos Procurador en Cortes.

limo Sr.. En atencion a los meritos y circunstancias que concurren en don Fernando Dancausa de Miguel, Alcalde de Burgos. Procurador en Cories.

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Baimundo de Peñafort Lo que participo a V. I para su conocimiento y efectos con-

Dios guarde a V. L niuchos año-Madrid, 22 de enero de 1972

ORIOL

Hino, St. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se con-tada la Cruz de Honor de San Raimundo de Peña-fort a don Joaquín Chacon Yeron, Registrador de he Propiedad jubitado.

limo. Sr.: En alención a les mérites y circunstancias que concurren en den Joaquin Chacon Yorón, Registrador de la Propiedad jubilado,

计结节数 经分额

全位的形式等的性性**的复数的影響等等的**的多字的最高的自由的

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor

de San Raimundo de Peñafort.
Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consignientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1972.

ORIOL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1972 par la que se con-cede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peña-fort a den Diego Bugallo Pita, Auditor-Asesor de la Rota.

limo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Bugallo Pita, Auditor-Asesor de la Rote

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor San Raimundo de Penafort. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos con-

siguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1972,

ORIOL

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de enero de 1972 por la que se con-cede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peña-fort a don José Barea Teijeiro, Director general del Tesoro y Presupuestos.

Ilmo. Sr.: En atención a los meritos y circunstancias que concurren en don José Barea Tetjeiro, Director general del Tesere y Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Ramundo de Peñafort. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de enero de 1972.

ORIOL

limo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Trans-portes Terrestres por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se indican.

El excelentisimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de noviembre de 1971, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios que a continuación se mencionan:

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipa-jes y encargos por carretera entre San Juan de Aznaidarache (Barrio Alto) y Sevilla, por Las Herillas, expedienta núme-ro 4.630, a «Companía de Tranvias de Sevilla, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre San Juan de Aznalfarache (Barrio Alto) y Savilla pasara por Las Herilias y Pañoleta, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, siendo su longitud de siete kilómetros, estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Pañeleta y Sevilla y viceversa. Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Cuatro diarias de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las convoniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes veniculos:

Dos con capacidad mínima para transportar treinta via-jeros sentados cada uno y clasificación única. Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio. Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase unica: 0,70 pesetas/viajero kilómetro (incluidos im-

Excuso de equipales, encargos y paquetería: 0,105 pesetas cada diez kilogramos/kilometro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferro-carril como afluente grupo b).—1.013-A.

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barrio de Vilanoveta (San Pedro de Ribas) y Villanueva y Geltru, provincia de Barcelona, expediente número 9.268, a don José Amatlie Briculle, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Barrio de Vilanoveta (San Pedro de Ribas) y Villanueva y Geltrú, pasará por Macia Nova, Grupo de Viviendas. Viviendas de Renfe y Escuela Indus-triat con perada obligatoria para tomar y dejar viajeros y en-cargos en todos los puntos mencionados anteriormente, siendo su longitud de 2,850 kilómetros. Expediciones.—Se realizaran las siguientes expediciones:

Ocho diarias de ida y vuelta. El horario de estas expediciones se fijara de acuerdo con las convenissicias del interes publico, previa aprobación de la Jefa-tura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehicuios:

Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar treinta

viajeros sentados en cada uno.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres, antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Clase unica; 0,88 pesetas viajero/kilômetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,132 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro, o fracción. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el im-porte del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación -- Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo bl.-1.014-A.

Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Adamuz y Córdoba, provincia de Córdoba, expediente número 9.101, a «Herederos de Luis Cabezas Pérez»; en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguentes:

Itinerario.—El tinerario entre Adamuz y Córdoba pasara por Viliafranca. Puente y Alcolea, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, siendo su longitud de 32 kilómetros y estableciendose las siguientes prohibiciones de tráfico. De y entre Viliafranca y Córdoba y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del inferés público, previa aprobación de la fefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos, Quedan afectos a la concesión los siguientes ve-

hículos:

Dos, con capacidad mínima para transportar veinticuatro

tios, con capacidad minima para transportar venticularo vinieros cada uno, sentados.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,7125 pesetas viajero/kilómetro (incluidos im-

puestos).

Segunda clase: 0,6625 pesetas viajero/kilómetro (incluídos im-

puestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,089 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro, o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarrií como coincidente grupo b).—1.015-A.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 10 de enero de 1972.—El Director general, Jesús Santos Rein.